



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE OCTUBRE DE 2012

7316

No.- 30151

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 659/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR REMEDIOS LOPEZ JERONIMO, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a REMEDIOS LÓPEZ JERÓNIMO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una copia de contrato de cesión de derecho, un croquis de localización, y un certificado de predio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de REMEDIOS LÓPEZ JERÓNIMO, y cuatro traslados con los que viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La rancharía González primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de 336.00 M2. (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizadas dentro de las medidas y colindancias:

Al Noroeste: en dos medidas (4.48) metros con Nimio López Isidro y (23.52) metros con Abel Arias López.

Al Sureste: en (28.00) metros con callejón de acceso.

Al Noreste: en (12.00) metros con camino vecinal entrada los Rodríguez y.

Al Suroeste: en (12.00) metros con Miguel López Olan.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Nimio López Isidro, Abel Arias López y Miguel López Olan, en el domicilio ubicado en la rancharía González primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García, así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio Gracia con cédulas profesionales numero 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Publica, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

No.- 30142

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 654/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIAS DIAZ CARRERA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a ELIAS DIAZ CARRERA por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: recibo original de la Secretaría de Finanzas de impuesto predial, una copia de contrato de cesión de derecho, una certificación número 1074/2012, un croquis de localización, y un certificado de predio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de ELIAS DIAZ CARRERA, y dos traslados con los que viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La ranchería Torno Largo segunda sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de **143.75 M2 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS, SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS)**, localizadas dentro de las medidas y colindancias:

Al Noroeste: en (23.00) metros Florentino Díaz Olan.

Al Sureste: en (23.00) metros con Florentino Díaz Olan.

Al Noreste: en (6.00) metros con carretera Torno Largo. y

Al Suroeste: en (6.50) metros con Florentino Díaz Olan.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Florentino Díaz Olan, en el domicilio ubicado en la ranchería Torno segunda sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yeranía Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio Gracia con cédulas profesionales numero 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO

CENTRO

No.- 30148

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 651/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL ANTONIO MAYO DÍAZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a DANIEL ANTONIO MAYO DÍAZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una copia de contrato de cesión de derecho, una certificación número 1066/2012, un croquis de localización, y un certificado de predio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de DANIEL ANTONIO MAYO DÍAZ, y tres traslados con los que viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La calle Jalapa sector los sauces, colonia José María Pino Suárez, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en (8.00) metros con José del Carmen Hernández, actualmente Cesar Augusto Ortiz Larios;

Al Sureste: en (8.00) metros, con la calle Jalapa;

Al Noreste: en (15.00) metros con Marco Antonio Cárdenas Álvarez; y

Al Suroeste: (15.00) metros con calle Jalpa de la cual agrego como anexo número 1 (UNO) y como anexo 2 (DOS) planos originales.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Cesar Augusto Ortiz Larios y Marco Antonio Cárdenas Álvarez, en el domicilio ubicado en la colonia José María Pino Suárez, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yeranía Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García con cédulas profesionales numero 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO

No.- 30149

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 652/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAURO ALEJO RODRÍGUEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a MAURO ALEJO RODRÍGUEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: recibo original de la Secretaría de Finanzas de impuesto predial, una copia de contrato de cesión de derecho, una certificación número 937/2012, un croquis de localización, y un certificado de predio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de MAURO ALEJO RODRÍGUEZ, y cinco traslados con los que viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La rancharía González Tercera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de 21,423.00 (VEINTIUN MIL CUATRICIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), pero mediante un levantamiento topográfico llevado a efecto recientemente en el predio rustico mencionado y de la cual se llevo a cabo la educación aritmética de acuerdo a las medidas precisadas, la superficie real y correcta dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actualizadas, es de: 14,960.73 M2. CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS, SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), localizadas dentro de las medidas y colindancias:

Al Noroeste: en dos medidas (162.03.00) metros con Mario Ernesto Sánchez Méndez y (124.05), metros con Sebastián Romero López;

Al Noreste: en tres (21.00), (9.95) y (12.01) metros con camino vecinal.

Al Sureste: en tres (6.77) y (154.00) metros con Josefa Alejo Córdova y (101.75) metros con Adalberto López Bautista

Al Norte: en (40.00) metros con Josefa Alejo Córdova.

Al Sur: en (72.50) metros con carretera Villahermosa - Cárdenas

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Mario Ernesto Sánchez Méndez, Sebastián Romero López, Josefa Alejo Córdova y Adalberto López Bautista, en el domicilio ubicado en la rancharía González Tercera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para

así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio Gracia con cédulas profesionales numero 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Publica, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

CENTRO

No.- 30150

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 653/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELOISO PEREZ ARRIAGA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a ELOISO PÉREZ ARRIAGA por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: recibo original de la Secretaría de Finanzas de impuesto predial, una copia de contrato de cesión de derecho, una certificación número 990/2012, un croquis de localización, y un certificado de predio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de ELOISO PÉREZ ARRIAGA, y tres traslados con los que viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La boquerón primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de **557.00 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS)**, localizadas dentro de las medidas y colindancias:

Al Norte: en (35.00) metros con Marco Antonio Cárdenas Álvarez.

Al Sur: en (36.40) metros con carretera a Luis Gil Perez.

Al Este: en (19.00) metros con Rafael Suárez Pérez.

Al Oeste: en (14.20) con Rafael Suárez Pérez

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Marco Antonio Cárdenas Álvarez y Rafael Suárez Pérez, en el domicilio ubicado en la rancharía Boquerón primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio Gracia con cédulas profesionales numero 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO

CENTRO

No.- 30161

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PARA NOTIFICAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR S.C. DE R.L.

EN EL EXPEDIENTE 297/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y DEYANIRA SELVAN ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. JOSÉ ARMANDO VIÑAS GÓMEZ, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR, S.C. DE R.L. POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL LA C. FLOR DE MARÍA VIDAL JIMÉNEZ Ó QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

ACUERDO : 22/JUNIO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO VEINTIDÓS DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, manifestando que en relación a los informes rendidos por las dependencias que obran agregados a fojas 52 y 58 de autos, y que el domicilio que encontraron es de la Ciudadana FLOR DE MARÍA VIDAL JIMÉNEZ, pero el domicilio que solicitó fue de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR S.C. DE R.L., a través de quien legalmente la represente, más no de la Ciudadana FLOR DE MARÍA VIDAL JIMÉNEZ, misma que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Así mismo y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR S.C. DE R.L., por conducto de quien legalmente la represente, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio del mismo, pero al constituirse la actuaría en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese a la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR S.C. DE R.L., por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y de un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha dos de mayo de dos mil once.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se hace saber a la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR

presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, ahora bien, se le hace saber que se le concede un plazo de **OCHO DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr el mismo al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

AUTO DE INICIO : 02/MAYO/2012.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Vistos el contenido de la razón secretarial se provee :

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los **LICS. FERMÍN CONTRERAS SANCHEZ, ROCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ Y DEYANIRA SELVAN ALVAREZ**, con su escrito de cuenta y anexos, en su carácter de Endosatarios en Procuración del **C. JOSE ARMANDO VIÑAS GOMEZ**, tal y como lo acreditan con el endoso que obra al reverso del documento base de la presente acción.

Con ese carácter promueven juicio en la **Vía Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, en contra de la Sociedad Mercantil denominada **COFISUR, S.C. DE R.L.**, por conducto de su Gerente General la **C. FLOR DE MARIA VIDAL JIMENEZ**, o quien **legalmente la represente**, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio **ubicado en Avenida de los Ríos Número 1110 Esquina Paseo Usumacinta Plaza Usumacinta Local 14 del municipio de Centro, Tabasco;** de quien se reclama la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de Suerte Principal y demás prestaciones contenidas en los incisos **B), C) y D)**, de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen en este acto por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en los numerales **175, 176 y 196** de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como los artículos **1104, 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y 1399** del Código de Comercio en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su

TERCERO.- Requirásele al demandado para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolo en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designen los actores.

Hecho lo anterior, hácese del conocimiento al demandado que en términos del numeral 1396 del Código de Comercio en vigor desde el dieciséis de julio de dos mil ocho, se le concede el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que se haya efectuado el embargo, comparezca ante este Juzgado a realizar el pago llano de la cantidad demandada y las costas o a oponer excepciones que tuvieren respecto de dicho embargo.

CUARTO.- De igual modo requirásele al deudor en forma personal o a través de la persona con quien se hubiere practicado la diligencia de emplazamiento, para que dentro del término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la misma, ocurra ante este Juzgado a contestar demanda, refiriéndose a cada hecho, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones, apercibido que en caso de negativa se le declarará la correspondiente rebeldía.

QUINTO.- Asimismo requirásele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídasele copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SEXTO.- De Conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará la Ley de procedimientos local respectiva, atendiendo las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de abril de dos mil ocho.

SÉPTIMO.- Asimismo los actores señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera No. 149 de la Colonia Centro de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados STALIN LOPEZ RUIZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, LETICIA CERVANTES GOMES, LILIANA VELAZQUEZ SAENZ, GLADYS ZURITA GARCIA, LEVI VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ y a los Pasantes en Derecho KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, SERGIO MORALES Y DEYSI HERNANDEZ GARCIA.

Finalmente se tienen por designando como representante Común a la Licenciada ROCIO HERNANDEZ DEL ACRUZ, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los ocurrentes estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este Juzgado el documento base de la acción consistente en Un pagaré original.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Maestra en Derecho **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, Jueza Primero De Lo Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Centro, Tabasco, Por y Ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado **Juan Carlos Galván Castillo**, que Actúa y da Fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Tres Veces Consecutivas**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Tres Días del mes de Agosto de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 39154

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 359/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de contrato privado de compra-venta de Inmueble, Original de Plano, Recibo de pago de Impuesto predial no. 024531, certificado del registrador público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, Cédula Catastral, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la calle Sin Nombre, del Poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **257.37 M2.** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en **15.00 metros con CALLE SIN NOMBRE**, al SUR: en **14.00 metros con ANTES CON ANTONIO GUILLERMO CEFERINO, HOY CON LOS SEÑORES ARGELIO GUILLERMO RODRIGUEZ Y GUADALUPE GUILLERMO RODRIGUEZ**, al ESTE: en **17.50 metros ANTES CON LEONIDES HERNANDEZ, HOY CON JULIAN GUILLERMO DE LA CRUZ OESTE**; en **19.00 metros con ANTES ROMAN DE LA CRUZ, HOY CON JULIAN GUILLERMO DE LA CRUZ.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene atento que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 135 y 137 de la Ley Adjética Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quien resulta ser los CC. ARGELIO GUILLERMO RODRIGUEZ, GUADALUPE GUILLERMO RODRIGUEZ y JULIAN GUILLERMO DE LA CRUZ.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la lista que se fijan en los Tableros de este Juzgado y autorizado a los CC. LICENCIADOS WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS, JOSÉ IGNACIO LEYVA ISIDRO, CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO Y PAOLA CRISTELL PEREZ FRIAS, designando a los dos primeros como mis Abogados Patronos, acreditada en los términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigentes en el Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



No. 30152

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 722/2010, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA, Endosatario en propiedad de ROBERTO DOMÍNGUEZ FUENTES, en contra de MARTINA ALVARADO PÉREZ, con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. En razón que en la diligencia del treinta de agosto del actual, quedó reservada la petición efectuada por el licenciado LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA, tendiente a sacar a remate en segunda almoneda el bien embargado en esta causa, se saca de reserva y provease lo conducente.

SEGUNDO. Como lo solicitó el licenciado LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA en la diligencia del treinta de agosto del año en curso, en virtud que no comparecieron postores a la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el día treinta de agosto del año dos mil doce, ni tampoco convino a sus intereses adjudicarse el bien inmueble embargado en autos, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, con rebaja del diez por ciento sáquese a subasta y en segunda almoneda al mejor postor el bien sujeto a ejecución siguiente:

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Hortensias número 218 lote 27, manzana 23 del Fraccionamiento Blancas Mariposas de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito el cuatro de mayo del dos mil cinco, bajo el número 5355 del libro general de entradas a folios 34866 al 34876 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho acto y contrato del predio número 155771, folio 71 del libro mayor volumen 615, constante de una superficie de 120 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 08.00 metros con calle hortensias, al este 15.00 metros con lote 28 manzana 23, al sur 08.00 metros con lote 10, manzana 23, al oeste 15.00 metros con lote 26, manzana 23; dicho predio se encuentra inscrito a nombre de la ejecutada Martina Alvarado Pérez.

La cantidad que servirá como base para el remate será de \$1,118,250.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), cantidad que resultó de deducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en primera almoneda,

atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Ahora, como el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno, para que en auxilio y colaboración con este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios más concurridos de esa localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS, DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.



EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO

No.- 30139

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARÍA ARMINDA GUIRAO LÓPEZ**, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

".... JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO.
DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda: **PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA ARMINDA GUIRAO LÓPEZ**, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano, ubicado en el lote número 5, manzana 5, de la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este municipio de Teapa, Tabasco; (1) Copia de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover **JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con una superficie de 175.65 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte**, 8.84 metros lineales con Andador 2; **Al Sur**, 7.89 metros lineales con calle Ponciano Arriaga; **Al Este**, 21.43 metros lineales con lote número 6 de Leonel Aquino Toledo; y **al Oeste**, 21.26 metros lineales con lote número 4 de Reynaldo Gómez Sierra, identificado como lote número 5, manzana 5, ubicado en la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. **SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. **TERCERO.** Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Leonel Aquino Toledo y Reynaldo Gómez Sierra, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. **CUARTO.** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus

derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de **LENIN FRÍAS FRÍAS, VÍCTOR MANUEL FLORES HERRERA y ADOLFO ALBERTO ALONZO GONZÁLEZ**, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación de la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. **QUINTO.** Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la ciudadana **MARÍA ARMINDA GUIRAO LÓPEZ**, promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. **SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal, a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado**, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la **Comisión Nacional del Agua**, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, **para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO con construcción con una superficie de 175.65 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.84 metros lineales con Andador 2; Al Sur, 7.89 metros lineales con calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.43 metros lineales con lote número 6 de Leonel Aquino Toledo; y al Oeste, 21.26 metros lineales con lote número 4 de Reynaldo Gómez Sierra, identificado como lote número 5, manzana 5, ubicado en la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna.** **SÉPTIMO.** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados **JOSÉ MELQUIADES VEGA ALVARADO y DENICE BERENICE GARCÍA JUÁREZ**, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. **OCTAVO.** En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, éstas se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.** Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARÍA ESTELA RENDÓN MORA**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Paz del Octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; asistida de las licenciadas **REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ y ESTHER MARISELA RAMÍREZ AGUILAR**, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARÍA ESTELA RENDÓN MORA.

Se han pagado los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 3510870 en esta fecha

Teapa, Tab. 24 de oct del 20012

EL RECEPTOR DE RENTAS

No.- 30138

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 256/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RUFINA ORDÓÑEZ PÉREZ, EN FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, (12) DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a RUFINA ORDÓÑEZ PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Original de un plano del predio urbano con construcción rústica, ubicado en el lote número 2, manzana 2, Andador 4, con acceso a la calle Ponciano Arriaga, Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con construcción rústica con superficie de 300.71 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 21.92 metros línea inclinada de los lotes 44 de José Ordóñez Pérez, 4 de Francisco Ovando y 5 de Maribel Pérez; Al Sur, 18.00 metros, lineales con Maurilio Lázaro Vázquez; Al Este, 10.45 metros lineales con Andador 4; y al Oeste, 81.40 metros lineales con José del Carmen Sánchez Rosado, 14.56 metros lineales con área verde, identificado como lote número 2, manzana 2, ubicado en Andador 4, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le correspondá y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes José Ordóñez Pérez, Francisco Ovando, Maribel Pérez, Maurilio Lázaro Vázquez y José del Carmen Sánchez Rosado, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MARÍA ELENA GARCÍA REYES y ADOLFO ALBERTO ALONZO GONZÁLEZ, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a

este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C. RUFINA ORDÓÑEZ PÉREZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO con construcción rústica con una superficie de 300.71 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 21.92 metros línea inclinada de los lotes 44 de José Ordóñez Pérez, 4 de Francisco Ovando y 5 de Maribel Pérez; Al Sur, 18.00 metros, lineales con Maurilio Lázaro Vázquez; Al Este, 10.45 metros lineales con Andador 4; y al Oeste, 81.40 metros lineales con José del Carmen Sánchez Rosado, 14.56 metros lineales con área verde, identificado como lote número 2, manzana 2, ubicado en Andador 4, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México, ante las testigos de asistencia licenciada REYNA MOSIOTI PÉREZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. REYNA MOSIOTI PÉREZ PÉREZ.

SE/emira.

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 3510831 de esta fecha



TEAPA, TABASCO

Teapa, Tab. 28. Sept. 2012

EL RECEPTOR DE RENTAS

No. - 30137

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 254/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda PRIMERO. Se tiene por presentado a LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano con construcción rústica identificado como lote número 6, manzana 2, ubicado en Andador número 4, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano sin construcción con una superficie de 188.10 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 18.00 metros lineales con lote 4, de Maurilio Lázaro Vázquez; Al Sur, 18.00 metros, lineales con lote número 8, de Adolfo Castellanos Domínguez; Al Este, 10.45 metros lineales con Andador número 4; y al Oeste, dos medidas 21.05 metros lineales con lote número 3, de Irma Antonio Rodríguez y 8.40 metros lineales con lote número 5, de Rosalinda Gómez López identificado como lote número 6, manzana 2, ubicado en Andador número 4, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Maurilio Lázaro Vázquez, Adolfo Castellanos Domínguez, Irma Antonio Rodríguez y Rosalinda Gómez López, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndola saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de ADOLFO ALBERTO ALONZO GONZALEZ RUFINA ORDÓÑEZ PÉREZ y MARIA ELENA GARCÍA REYES, quedando a cargo de la parte

promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO con construcción rústica con superficie de 188.10 metros cuadrados, identificado como lote número 6, manzana 2, ubicado en Andador número 4, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autonzando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante los testigos de asistencia licenciada REYNA MIOSIOTI PÉREZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARÍA JUDICIAL.

LIDIA REYNA MIOSIOTI PÉREZ PÉREZ.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el
presente documento con recibos oficiales
números 3516837
de esta fecha

Teapa, Tab. 28 de sept del 2012

EL RECEPTOR DE RENTAS



TEAPA, TABASCO.

No.- 30136

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 253/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TOMASA VÁZQUEZ PÉREZ, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a TOMASA VÁZQUEZ PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano con construcción rústica identificado como lote número 5, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano sin construcción con una superficie de 182.70 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 8.70 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 8.70 metros, lineales con la calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con lote número 6, de Pedro Domínguez Díaz; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 4, de Lluvia del Carmen Servín Sastré, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Pedro Domínguez Díaz y Lluvia del Carmen Servín Sastré, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de la Profesora MARÍA ELENA GARCÍA REYES, ADOLFO ALBERTO ALONZO GONZÁLEZ y C. P. JAVIER SANGEADO ALFARO, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C. TOMASA VÁZQUEZ PÉREZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO con construcción rústica con superficie de 182.70 metros cuadrados, identificado como lote número 5, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fondo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de Paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante las testigos de asistencia licenciada REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARÍA JUDICIAL

TEAPA, LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el
presente documento con recibos oficiales
números 35/0830
de esta fecha

Teapa, Tab. 18 de Sept. 2012
EL RECEPTOR DE RENTAS



No.- 30135

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 252/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA ELENA GARCÍA REYES, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a MARIA ELENA GARCIA REYES, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano sin construcción identificado como lote número 3, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con construcción con una superficie de 182.70 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 8.70 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 8.70 metros, lineales con la calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con lote número 4, de Lluvia del Carmen Servín Sastre; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 2, de Asunción Soberano, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Lluvia del Carmen Servín Sastre y Asunción Soberano Mayo, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de esté proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de la Profesora ROSALINDA CRUZ LÓPEZ, RUFINA ORDÓÑEZ PÉREZ Y TOMASA VAZQUEZ PÉREZ, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra

ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C. MARÍA ELENA GARCÍA REYES, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO sin construcción con una superficie de 182.70 metros cuadrados, identificado como lote número 3, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante las testigos de asistencia licenciada REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARIA JUDICIAL.

TEAPA, TABASCO, REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el
presente documento con recibos oficiales
números 3570882
de esta fecha

Teapa, Tab. 28 de Sept. del 2012

EL RECEPTOR DE RENTAS



No.- 30134

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 251/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN HERNÁNDEZ REYES, EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a JUAN HERNÁNDEZ REYES, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano, ubicado en el lote número 3, Manzana 3, del Andador número 2, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este municipio de Teapa, Tabasco; (1) Copia de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con una superficie de 171.67 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 10.76 metros lineales con lote número 6, de Yolanda Pérez y lote 7, de Julia Méndez; Al Sur, 8.70 metros lineales con Andador 2; Al Este, 16.57 metros lineales con lote número 4, de Samuel Hernández Alpuche; y al Oeste, 20.00 metros lineales con lote número 2, de Blanca Olinda Cruz López, y 2.89, metros lineales, con área verde, identificado como lote número 3, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Yolanda Pérez, Julia Méndez, Samuel Hernández Alpuche y Blanca Olinda Cruz López, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la parte actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de JAVIER SANGEADO ALFARO, NORA ROCIO MÉNDEZ BAUTISTA Y MAURILIO FREDY MÉNDEZ BAUTISTA, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y

examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el C. JUAN HERNÁNDEZ REYES, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal, a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO, con una superficie de 171.67 metros cuadrados, identificado como lote número 3, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, éstas se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante los testigos de asistencia Estudiante de Derecho DANIEL REY MARTÍNEZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARÍA JUDICIAL.

LICDA. REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 5510816 de esta fecha

Teapa, Tab. 28 de Sept del 2012

EL RECTOR DE RENTAS



No.- 30133

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 250/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SAMUEL HERNÁNDEZ ALPUCHE, EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAE, JCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a SAMUEL HERNÁNDEZ ALPUCHE, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano, ubicado en el lote número 4, manzana 3, del Andador número 2, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este municipio de Teapa, Tabasco; (1) Copia de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con una superficie de 187.93 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 26.45 metros lineales con lote número 7, de Juana Méndez; Al Sur, 21.14 metros lineales con Andador 2; Al Este, 1.05 metros lineales con calle sin nombre; y al Oeste, 16.57 metros lineales con lote número 3, de Juan Hernández Reyes, identificado como lote número 4, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Juana Méndez y Juan Hernández Reyes, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de JAVIER SANGUADO ALFARO, NORA ROCÍO MÉNDEZ BAUTISTA Y MAURILIO FREDY MÉNDEZ BAUTISTA, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de

los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el C SAMUEL HERNÁNDEZ ALPUCHE, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal, a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO, identificado como lote número 4, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 26.45 metros lineales con lote número 7, de Juana Méndez; Al Sur, 21.14 metros lineales con Andador 2; Al Este, 1.05 metros lineales con calle sin nombre; y al Oeste, 16.57 metros lineales con lote número 4, de Juan Hernández Reyes, pertenece o no al fundo 1. del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante los testigos de asistencia Estudiante de Derecho DANIEL REY MARTÍNEZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



TEAPA

SE/emra.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ.

fueron pagados los derechos que causa el
presente documento con recibos oficiales
números 5510835
de esta fecha

Teapa, Tab. 28 de Sept del 2012

EL RECEPTOR DE RENTAS



TEAPA, TAB.

No.- 30132

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 249/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIZABETH DOMÍNGUEZ GÓMEZ, EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a ELIZABETH DOMINGUEZ GOMEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano, ubicado en Calle Ponciano Arriaga, lote número 6, manzana 4, de la colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco; (1) Copia de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con construcción con una superficie de 195.30 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 9.30 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 9.30 metros lineales con calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con Andador 1; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 5, de Alfonso Vázquez Rito, identificado como lote número 6, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y al colindante Alfonso Vázquez Rito, quien deberá ser notificado de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de MARIA ELENA GARCÍA REYES, TOMASA VÁZQUEZ PÉREZ Y ARACELY DOMÍNGUEZ PÉREZ, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo

de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C ELIZABETH DOMÍNGUEZ GÓMEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal, a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO, con construcción con una superficie de 195.30 metros con las medidas y colindancias siguiente: Al Norte, en 9.30 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 9.30 metros lineales con calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con Andador 1; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 5 de Alfonso Vázquez Rito, identificado como lote número 6, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante las testigos de asistencia Estudiante de Derecho DANIEL REY MARTÍNEZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 356833 de esta fecha

Teapa, Tab. 18 sept. del 2012

EL RECEPTOR DE RENTAS

No. - 30131

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 247/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BLANCA OLINDA CRUZ LÓPEZ, EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a BLANCA OLINDA CRUZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano, ubicado en el lote número 2, manzana 3, del Andador número 2, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este municipio de Teapa, Tabasco; (1) Copia de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 10.0 metros lineales con área verde; Al Sur, 10.00 metros lineales con Andador 2; Al Este, 20.00 metros lineales con lote 3, de Juan Hernández Reyes; y al Oeste, 20.00 metros lineales con lote número 1 de Zoila Mayo Martínez, identificado como lote número 2, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Juan Hernández Reyes Zoila Mayo Martínez, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito

inicial, misma que correrá a cargo de ADOLFO ALBERTO ALFONZO GONZÁLEZ, TOMASA VÁZQUEZ PÉREZ Y SAMUEL HERNÁNDEZ ALPUCHE, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C BLANCA OLINDA CRUZ LÓPEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal, a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO Al Norte, en 10.0 metros lineales con área verde; Al Sur, 10.00 metros lineales con Andador 2; Al Este, 20.00 metros lineales con lote 3, de Juan Hernández Reyes; y al Oeste, 20.00 metros lineales con lote número 1 de Zoila Mayo Martínez, identificado como lote número 2, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante las testigos de asistencia Estudiante de Derecho DANIEL REY MARTÍNEZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



Fueron pagados los derechos que causa
este documento con recibos oficiales
número 5510837
de esta fecha

SECRETARIA JUDICIAL.

TEAPA

Teapa, Tab. 28 de Sept del 2012
LIDIA REYNA MIOSOTTI PÉREZ PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

SE/emra.

No.- 30130

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 245/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSALINDA CRUZ LÓPEZ, EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO.

(07) SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda. PRIMERO. Se tiene por presentado a ROSALINDA CRUZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Original de un plano del predio urbano con construcción, ubicado en el lote número 1, manzana 4, calle Ponciano Arriaga, Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con construcción con una superficie de 185.85 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 9.00 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 8.70 metros, lineales con la calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con lote número 2, de Asunción Soberano Mayo; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 22 de Francisco Alba Rincón, hoy con la señora Irma Miranda, identificado como lote número 1, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO.

Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Asunción Soberano Mayo y señora Irma Miranda, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de TOMASA VAZQUEZ PÉREZ, MARIA ELENA GARCÍA REYES Y BLANCA OLINDA CRUZ

LÓPEZ, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C ROSALINDA CRUZ LÓPEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO con construcción con una superficie de 185.85 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 9.00 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 8.70 metros, lineales con la calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con lote número 2, de Asunción Soberano Mayo; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 22 de Francisco Alba Rincón, hoy con la señora Irma Miranda, identificado como lote número 1, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, éstas se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MÁRIA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante las testigos de asistencia licenciada REYNA MIOSIOTI PÉREZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe... Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



Se fueron pagados los derechos que causan este documento con recibos oficiales. 3570859
SECRETARÍA JUDICIAL DE TEAPA
Firmado: 28 de Sept del 2012
TEAPA LICDA. REYNA MIOSIOTI PÉREZ PÉREZ. SECRETARÍA DE RENTAS

SE/emra.

No.- 30129

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 281/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR SANTIAGO BEDIAN VASCONCELOS CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ciudadano SANTIAGO BEDIAN VASCONCELOS, y anexo consistente en: Convenio privado de cesión de derechos de posesión; hoja de manifestación catastral; notificación catastral; certificado negativo de inscripción; constancia positiva y plano original; con los cuales promueven en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al urbano ubicado en calle Juan de Grijalva sin numero de esta Ciudad, constante de una superficie de 504.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 14.00 metros con Calle Juan de Grijalva; al sur: 14.00 metros (antes con Evangelina Flores Gómez (hoy Juana Vera Hernández); al este: 36.00 metros (antes) con Esperanza García Ramos (hoy Efraín León García, Gello León García, Mauricio León García) y al oeste: 36 metros, (antes) con Evangelina Flores Gómez (hoy Natanael y Tomasa Jerónimo Alvarado; y Víctor Dolores Magaña García).

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **281/2012**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida **SANTIAGO BEDIAN VASCONCELOS**, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en el termino de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en calle Juan de Grijalva sin numero de esta Ciudad, constante de una superficie de 504.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 14.00 metros con Calle Juan de Grijalva; al sur: 14.00 metros (antes con Evangelina Flores Gomez (hoy Juana Vera hernandez); al este: 36.00 metros (antes) con Esperanza Garcia Ramos (hoy Efraín Leon garcia, Gello Leon garcia, Mauricio Leon garcia) y al oeste: 36 metros, (antes) con Evagemila Flores Gomez (hoy Natanael y Tomasa Jerónimo Alvarado; y Víctor Dolores Magaña Garcia), forma parte del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **Juana Vera**, con domicilio en calle Vicente Guerrero numero ciento tres (entre las calles Constitución e Independencia) de esta Ciudad.

2.- **EFRAIN, GELLO y MAURICIO LEON GARCIA**, calle Juan de Grijalva sin numero.

3.- **NATANAEL Y TOMASA GERONIMO ALVARADO Y VICTOR DOLORES MAGAÑA GARCIA**, con domicilio en calle Juan de Grijalva sin numero de esta Ciudad.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Morelos y 5 de Mayo 415-A de esta Ciudad y autorizando para que las reciba en mi nombre y representación al licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.

De igual manera se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del profesionista antes mencionado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.** -----



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES

28 SET. 2012

No. 30119

INFORMACION DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 293/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MIGUEL MARTÍNEZ ESTEBAN, CON FECHA (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado a MIGUEL MARTÍNEZ ESTEBAN con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Dos Planos originales, original de recibo de pago de impuesto predial, original de notificación catastral de fecha uno de julio del año actual, copia simple de manifestación catastral, original de constancia de posesión, constancia de residencial, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y copia simple de credencial de elector a nombre de MIGUEL MARTÍNEZ ESTEBAN; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Poblado Tecoluta 2da. Sección de este Municipio, con una superficie de 19-34-44.85 Has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 109.90 metros con Ejido Guaytalpa; 319.00 metros con AUSENCIO DE LOS SANTOS; 320.00 metros con BASILIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y PEDRO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, AL NOROESTE, 768.20 metros con FILEMON HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, 1807.90 metros con JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL SURESTE: 6.00 metros con FILEMON HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ 25.40 metros con RIO TECOLUTA, 12.90 metros BASILIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y PEDRO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, 8.00 metros con rio TECOLUTA, 4.00 metros con AUSENCIO DE LOS SANTOS; 808.58 Y 1828.60 metros con ANTONIO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ; AL SUROESTE, 321.20 metros con BASILIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y PEDRO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, 321.20

metros con FILEMÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, AL ESTE: 18.82 metros con ANTONIO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ; AL OESTE: 98.70 metros con FILEMON HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello en un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derecho legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MIGUEL MARTÍNEZ ESTEBAN, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AUSENCIO DE LOS SANTOS, BASILIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PEDRO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, FILEMÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ANTONIO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, en su domicilio ubicado ampliamente conocido en el Poblado Tecolula 2da, Sección.---

OCTAVO.- Visto el punto que antecede y toda vez que el promovente del presente juicio, no señaló el domicilio del Comisario Ejidal del Poblado Guaytalpa, se le requiere para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación el presente proveído, señale el domicilio del antes citado, para hacerles saber la radicación del presente juicio.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 34 ALTOS, del Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como, para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado CESAR MAURICIO GÓMEZ SEGOVIA Y JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ, nombrando como su abogado patrono, a la licenciada MARÍA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, designación que surtirán sus efectos, hasta en tanto sean registrada sus cédulas profesionales en los libros de registros que se llevan en este Juzgado para tal fin.---

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDANA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.30121

JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIOJUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.JUAN DE LA CRUZ GARCÍA.

En el expediente número **785/2009**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN REIVINDICATORIO, promovido por las licenciadas **HILDA IRENE BAAS PECH Y ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA**, Apoderadas Generales comprendiendo pleitos y cobranzas de la ciudadana **GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO**, en contra de **CLEMENTE PÉREZ GUZMÁN, MARÍA DE LOS SANTOS GUZMÁN LÓPEZ DE PÉREZ, LEOCADIO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN DE LA CRUZ GARCÍA, BETY LEÓN CRUZ, TEODOSIO LEON CRUZ, Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO (SAS)**, con fechas once de septiembre de dos mil doce y veintinueve de octubre de dos mil nueve, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).-----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita **GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO**, parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio del demandado, no se obtuvo la localización del domicilio de éste, se ordena emplazar a juicio al **JUAN DE LA CRUZ GARCÍA**, por medio de edictos que publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve.-----

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la Secretaría de este Juzgado a recibir los edictos

correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigido a al citado demandado, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publique correctamente en los términos indicados".---

"JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada **HILDA IRENE BAAS PECH Y ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA**, por su propio derecho, en su carácter de Apoderadas Generales comprendiendo pleitos y cobranzas de la ciudadana **GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO**, personalidad que acreditan y se les reconoce con la copia certificada del acta número cincuenta y uno pasada ante la fe del licenciado **LUIS JORGE CARRILLO PALMA**, Notario Público número 86, de Mérida. Yucatán, y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio, y exhiben copia certificada por el licenciado **David Rodolfo Talavera Santana** Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, donde se acredita el carácter de albacea de su representada de la sucesión a bienes del señor **LUIS HERNÁN BOLIO MEDINA**, para todos los efectos legales correspondientes; con su escrito de demanda y documentos consistentes en: **(1)** escritura copia certificada, **(1)** acta copia certificada, **(1)** copias certificadas con los que vienen a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIO**, en contra de **CLEMENTE PÉREZ GUZMÁN, MARÍA DE LOS SANTOS GUZMÁN LÓPEZ DE PÉREZ**, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, en el **PREDIO UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO 450-A, DE LA CALLE PEDRO C. COLORADO DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.**

LEOCADIO JIMÉNEZ LÓPEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el predio **UBICADO EN PROLONGACIÓN DE PEDRO C. COLORADO NÚMERO 215, DE LA COLONIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.**

JUAN DE LA CRUZ GARCÍA, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el predio **UBICADO EN LA CALLE CUITLAHUAC NÚMERO 134, DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD.**

BETY LEÓN CRUZ Y TEODOSIO LEÓN CRUZ, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, en el predio UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE NÚMERO 206, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO (SAS), por conducto de quien legalmente lo represente, con domicilio calle Benito Juárez número 102 interior de la colonia Reforma de esta Ciudad.

De quienes reclama las siguientes prestaciones contenida en el inciso:

I).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la sucesión a bienes del extinto del ciudadano LUIS HERNÁN BOLIO MEDINA, representado por su albacea GLADIS ROSSANA VILLARES MORENO, es legítima propietaria del predio ubicado en las Calles de Ignacio Aldama, Mariano Abasolo y Mariano Escobedo sin número, de la Villa de Ocuitlapotlán, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de Terreno de 495.00 m2 (cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados) comprendidos dentro de la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.50 m (veintisiete metros cincuenta centímetros con calle Ignacio Aldama AL SUR: 27.40 veintisiete metros cuarenta centímetros) con calle Mariano Escobedo; AL ESTE: en 21.00 m (veintiún metros) con calle Mariano Abasolo AL OESTE: en 25.20 m (veinticinco metros veinte centímetros, con propiedad de Cristina Marín Reyes.

II).- Se concede a la parte demandada a la desocupación y entrega que deberá hacer a favor de su mandante del predio antes mencionado con sus frutos y accesorios.

III).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 858, 951, 952, 955, 969 y demás relativos del Código Civil; 1, 2, 16, 27, 28, 55, 56, 69, 70, 204, 205, 556, 557, 558, 560, 561, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en nuestra Entidad Federativa; se da entrada a la demanda en la vía, y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el-----

domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE CERRADA DE ERNESTO MALDA NÚMERO 118, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos LIGIA MARÍA MEDINA PALOMO Y JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígamele que éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- De igual forma, designan las promovente como representante común de su parte a la licenciada HILDA IRENE BAAS PECH, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE."---

Por Mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; expido el presente edicto a los Veinte días del mes de Septiembre de Dos Mil Doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.
Lic. Hortencia Ramón Montiel.

No.- 30140

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARMEN HERNÁNDEZ MADRIGAL
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1535/2010, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ELDA GERONIMO VIDAL o ELDA JERONIMO VIDAL denunciado por MARIA DE LA CRUZ TORRES JERONIMO, CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE Y DIEZ DE DICIEMBRE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

UNICO.- Por presentada a la ciudadana MARIA DE LA CRUZ TORRES JERONIMO, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace manifestaciones respecto a la constancia levantada por la actuaria judicial adscrita a este juzgado, y de la revisión a los presentes autos se advierte que la ciudadana CARMEN HERNANDEZ MADRIGAL, no ha sido notificada del presente juicio, y por lo tanto es de domicilio ignorado toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V., Teléfonos de México S.A. de C.V., MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la ciudadana CARMEN HERNANDEZ MADRIGAL en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II 636 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, proceda a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad y fijarse en la puerta del juzgado, para los fines de hacerle del conocimiento a la ciudadana CARMEN HERNANDEZ MADRIGAL, del presente juicio Sucesorio

Intestamentario promovido por MARIA DE LA CRUZ TORRES JERONIMO a bienes de los extintos ELDA GERONIMO VIDAL y/o ELDA JERONIMO VIDAL Y CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ y/o CARLOS HERNANDEZ, por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de VEINTE DIAS, para apersonarse a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestarse que relación de parentesco la une con los extintos ELDA GERONIMO VIDAL y/o ELDA JERONIMO VIDAL y CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ y/o CARLOS HERNANDEZ requiérasele para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, debiendo ir insertos el auto de inicio de fecha diez de diciembre de dos mil diez.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano M.D. OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número 01535/2010. Conste.---

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE DICIEMBRE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana MARIA DE LA CRUZ TORRES JERONIMO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una credencial original, dos actas de defunción, tres actas de nacimiento, una orden de pago, copia simple de un oficio, un formato de relación un orden de pago, copia simple de afiliación, una constancia de unión libre, con los que denuncian Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ELDA GERONIMO VIDAL o ELDA JERONIMO VIDAL quien falleció el día treinta de diciembre dos mil nueve, teniendo como último domicilio ubicado en recinto de Helechos manzana 6, lote 31 del fraccionamiento Parrilla II, CARLOS HERNANDEZ o

CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ, falleció el día cuatro de marzo dos mil diez, teniendo como último domicilio en recinto de Helechos manzana 6, lote 31 del fraccionamiento Parrilla II ambos de esta ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la ley de hacienda del estado de tabasco, 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notarías para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, gírese atento oficio al Licenciado EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES, Director General de Notarías con domicilio en la Avenida Universidad número 360 esquina con Avenida Prolongación Francisco Javier Mina de la Colonia José María Pino Suárez (frente a Plaza las Américas) en el inmueble del archivo histórico del Estado antes Procuraduría Agraria de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgado por los extintos ELDA GERONIMO VIDAL o ELDA JERONIMO VIDAL y CARLOS HERNANDEZ o CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ, así como en la base de datos nacional del RENAT al que tiene acceso, la primera de las mencionadas quien falleció el día treinta de diciembre dos mil nueve. Y el segundo el día cuatro de marzo dos mil diez, teniendo como último domicilio ubicado en recinto de Helechos manzana 6, lote 31 del fraccionamiento Parrilla II ambos de esta ciudad.---

CUARTO.- Se cita a la ciudadana MARIA DE LA CRUZ TORRES JERONIMO y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en Vigor, y para tales efectos se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DOS MIL ONCE, debiendo la compareciente identificarse a satisfacción del juzgado.---

Se señala esta fecha en virtud de que el personal del juzgado, gozará del segundo periodo vacacional a partir del día dieciséis al treinta y uno de diciembre dos mil dos mil diez.---

QUINTO.- Requírase a la denunciante para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación del presente juicio, proporcione el domicilio de los padres del extinto CARLOS HERNANDEZ o CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ, para hacerles saber la radicación de la presente sucesión a nombre del extinto CARLOS HERNANDEZ o CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ; y manifiesten lo que a sus derechos convenga y acrediten su entroncamiento con el de cujus, en términos del artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Asimismo requírasele para los efectos de que señalen domicilio y autoricen persona para recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Téngase a los denunciantes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Bolsa número 120 de la colonia Gaviotas Norte C.P. 86090, autorizando para tales efectos a los licenciados OSORIS ANTONIO DE LA O LEON, ALMA ADRIANA VELAZQUEZ SENTENO, STALIN VELAZQUEZ LEON Y AL CIUDADANO CONCEPCIÓN DIAZ LORENZO y recibir documentos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por la secretaria judicial, licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha y quedo inscrito bajo el número 01535/2010 del libro de gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso con el oficio número 8604.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YOSSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

No.- 30117

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de constancia del Registro Público del Instituto Registral del Estado de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de notificación catastral, copia simple de manifestación catastral, plano original, recibo de pago de impuesto predial número 004729, constancia de posesión de fecha cinco de marzo de dos mil diez, constancia de residencia de fecha cinco de marzo de dos mil diez, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio urbano rustico ubicado en la Ranchería San Isidro primera sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 30,140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, A NORESTE: 648.00 metros con IGNACIO MARTINEZ LOPEZ, al SUROESTE: 722.00 metros con MATILIANO MARTINEZ SANCHEZ, al ESTE: 78.80 con carretera Tecolula y al NOOESTE: en tres medidas 44.50 metro con FILIGONIO LOPEZ JIMÉNEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de

Información de Dominio, promovido por el Ciudadano JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

NOVENO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. IGNACIO MARTINEZ LOPEZ, MATILIANO MARTINEZ SANCHEZ, FILOGONIO LOPEZ JIMÉNEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro Iera, Sección de este Municipio.

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

UNDECIMO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Tascoob sin número de esta Ciudad, designando como su abogado patrono, a la LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

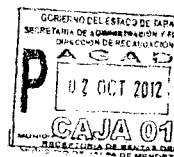
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. EL VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



No.- 30118

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 223/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada al GR. JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos, en: Original Constancia de Posesión, de fecha veintidós de abril del año dos mil doce; plano original, recibo de pago de impuesto predial numero 04728, copia manifestada al Registrador Público del Estado de Jalpa de Méndez, Tabasco original notificación catastral de fecha uno de julio del año dos mil diez, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la rancharía San Isidro Primera Sección del Municipio de Nacajuca, con una superficie de 32182.68 metros cuadrados (TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADO) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 220.00 metros con Santa Martínez Isidro; 45.60 metros con Carmen López Méndez, al SUR: 180.09 metros con Fernando Martínez Cruz, AL ESTE: 158.00 metros, con Hermenegildo Martínez Isidro al SURESTE: 167.57 metro con Amir Belisario López; 22.83 metros con **SANTANA MARTINEZ ISIDRO**.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la

Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser los señores **SANTANA MARTINEZ ISIDRO, CARMEN LOPEZ MENDEZ, FERNANDO MARTINEZ CRUZ, HERMENEGILDO MARTINEZ ISIDRO y AMIR BELISARIO LOPEZ**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Rancharía San Isidro Primera Sección de este Municipio.-

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

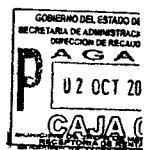
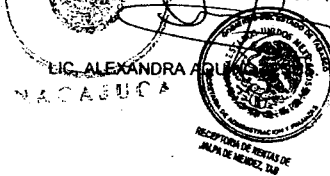
DÉCIMO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Tabasco sin numero de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las abogadas **MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA y LEONOR DEL CARMEN OVANDO LOPEZ**, designando como su abogada patrono, a la primera de los citados, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO



No.- 30116

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se comunica que en el expediente civil número **329/2012**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **SUSANA RAMOS MARIN**, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **SUSANA RAMOS MARIN**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Plano original de fecha febrero de dos mil doce, minuta de compraventa original de fecha cinco de enero del año dos mil, suscrita por los señores **MANUEL GOMEZ GUTIERREZ** Y **SUSANA RAMOS MARIN**, certificación original expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, suscrita por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, de fecha 07 de mayo de 2012, Constancia del Coordinador de delegados Municipales de esta Ciudad de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, a favor de la promovente, copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a favor de la actora y dos traslados, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Francisco I Madero sin número de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de **37.53 M2 (TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 3.32 METROS CON CALLE MADERO, AL SURESTE: 3.37 METROS CON MANUEL GOMEZ GUTIERREZ, AL NORESTE: 11.23 METROS CON IRMA FIDIA CUSTODIO NARANJO Y AL SUROESTE 11.23 METROS CON MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GODOY.**

TERCERO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto de inicio.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la acturia adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SÉPTIMO. Notifíquese a los colindantes **MANUEL GOMEZ GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GODOY E IRMA FIDIA CUSTODIO NARANJO**, el primero con domicilio ubicado en la Calle Francisco I Madero sin número de esta Ciudad, el segundo con domicilio en la Calle Domingo Colín sin número de esta Ciudad y el último en mención con domicilio ubicado en la calle Francisco I Madero sin número de esta Ciudad, de igual forma notifíquese al Registrador del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, haciéndoles saber la radicación del presente asunto para que dentro del plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.

OCTAVO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano ubicado en la Calle Francisco I Madero sin número de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de **37.53 M2 (TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 3.32 METROS CON CALLE MADERO, AL SURESTE: 3.37 METROS CON MANUEL GOMEZ GUTIERREZ, AL NORESTE: 11.23 METROS CON IRMA FIDIA CUSTODIO NARANJO Y AL SUROESTE 11.23 METROS CON MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GODOY.**

NOVENO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Francisco I Madero sin número de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada **MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA**, a quien designa como su abogado patrono, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, acorde a lo establecido por el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

DECIMO.- Como lo solicita la actora **SUSANA RAMOS MARIN**, en su escrito de demanda inicial esta juzgadora tiene a bien señalar las **NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES (09) NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE**, para que se lleve a efecto la inspección judicial y dar fe de lo siguiente:

- A).- QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA SU CASA HABITACION.**
 - B).- QUE EN EL PREDIO SE ENCUENTRA VIVIENDO CON SU FAMILIA.**
- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMLASE.**

DECIMO PRIMERO.- Por último, requiérase a la promovente en el presente asunto para que dentro del **TERMINO DE TRES DIAS HÁBILES**, exhiba cuatro juegos de traslados para efectos que sean notificados los colindantes antes citados y el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, apercibida que de no hacerlo no se continuará con la escuela del procedimiento.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **JANETH PÉREZ SÁNCHEZ**, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciado **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ

No - 30128

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 242/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del Ciudadano JOSÉ LUCIANO ZACARÍAS ZACARÍAS (ACREDITADO), en siete de septiembre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"... JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Visto el expediente que guarda la presente causa, y tomando en cuenta que el término concedido al demandado para hacer pago de las prestaciones a que fue condenado mediante sentencia definitiva ha transcurrido con exceso -como se desprende del cómputo que antecede-, sin que el mismo haya dado cumplimiento a ello, en consecuencia con fundamento en los arábigos 380, 381, 382, 383, 384 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado SE ABRE LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en esta misma pieza de autos.

SEGUNDO. Con el expediente que se tiene presente al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, parte actora en el juicio, exhibiendo Certificado de gravamen correspondiente al inmueble hipotecado en esta causa, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado, y del que se desprende, no existe a la fecha de su expedición, acreedor reembargante alguno más que la parte actora, por lo que se ordena agregar dicha documental al expediente, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Atendiendo a que por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso se tuvo al ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO exhibiendo un avalúo, por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, será éste el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada. Ello, atendiendo a que la parte demandada no exhibió dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal, su respectivo avalúo.

CUARTO. Ahora, como lo solicita el ocurrente, y atentos a lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Proceder de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado JOSÉ LUCIANO ZACARÍAS ZACARÍAS, que a continuación se describe:

* Predio urbano ubicado en la calle León Alejo Torres número 80, colonia Centro de la ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de 375.00 metros cuadrados, y una superficie actual de construcción (debido a la fusión de predios) de 279.39 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 50.00 metros con propiedad de los señores Jorge Luis y Eddier Reyes Jiménez, Sócrates Zacarías Sarao Y Víctor Peláez Zurita; al Sur, 50.00 metros con Dioscórides Pineda y María Natividad Zacarías Sarao; al Este, 09.00 metros con Boulevard Carlos Pellicer

Cámara; y al Oeste, en dos medidas, 03.17 metros con Sócrates Zacarías Sarao y 06.00 metros con la calle León Alejo Torres; inscrito bajo el número 002 del Libro General de Entradas, a folios del 007 al 019 del Libro de Duplicados volumen 75; quedando afectado el predio número 48087, folio 54 del libro mayor volumen 195; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'266,900.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidánse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, y no habrá prórroga de espera.

Fecha que se fija debido a lo saturado que se encuentra la agenda del Juzgado, y para dar margen a que las publicaciones correspondientes se realicen con toda oportunidad.

SÉPTIMO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta de aquel Juzgado, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 fracción V de la Ley Adjetiva Civil en vigor,

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jefa Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe...

Dos firmas ilegibles, rubrica.

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



SECRETARIO JUDICIAL

IC. ROBERTO LARA MONTEJO

No. 30141

JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 226/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por **IDELFONSO MONDRAGON C., AIDE JIMÉNEZ VELAZQUEZ, GRISELDA DE LOS SANTOS DE LA O JIMÉNEZ, ESTHER MONDRAGON PÉREZ**, por su propio derecho, en contra de **MARÍA EUDULIA MARÍN CASTELLANOS**; con fecha catorce de septiembre de dos mil doce, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:—

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.—

Visto; lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- En razón de que las partes no hicieron manifestación alguna, en relación al avalúo exhibido por el Perito valuador designado por esta autoridad dentro del término que para ello se les concedió, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, y por conforme con el avalúo emitido por el ingeniero **DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, en el cual se determina como valor comercial del inmueble materia de ejecución la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco Mil pesos 00/100 moneda nacional), el que se aprueba para los efectos legales a que haya lugar y servirá de base para el remate.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS** —Abogado patrono de la parte demandada— de conformidad con lo dispuesto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 de la Legislación Procesal Civil de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución que se detalla a continuación:—

"...Predio sub urbano ubicado en el lote treinta y cinco, manzana treinta y cinco, de la calle Belisario Domínguez del Fraccionamiento denominado Revolución Mexicana de la Ranchería Subteniente García del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 7.00 metros, con lote catorce; AL SURESTE.- 7.00 metros con calle Belisario Domínguez AL NORESTE.- 15.00 metros, con lote treinta y cuatro; y AL SUROESTE.- 15.00 metros, con lote treinta y cuatro; y al SUROESTE.- 15.00 metros, con lote treinta y seis. Nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, 28 de Enero del Año 2011 Dos Mil once.- El embargo judicial, contenido en este documento público presentado hoy a las 11:47 horas, fue inscrito bajo el número 1556 del libro general de entradas, a folio 12904 AL 12908 del libro de duplicados volumen 135; Quedando afectado por dicho Embargo el predio 148168 folio 218 del libro mayor volumen 584.-Rec. No.-02738752..."

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

TERCERO.- De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismo plazos avisos en los sitios públicos más concurrido de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**—

QUINTO.- Asimismo, requírase a la parte demandada en la presente causa, para que a la brevedad posible actualice el certificado de libertad o gravamen del inmueble sujeto a ejecución.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**. Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARÍA DE SOCORRO ZALAYA CAMACHO**, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

-2-

No.- 30120

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 285/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARIA ATILA CORTAZAR ROMERO, por su propio derecho, en contra de JUAN MANUEL RODRIGUEZ S. Y YOLANDA ACOSTA MOSQUEDA, con fecha doce de septiembre de dos mil doce, se dictó un auto que a la letra se lee:—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.—

PRIMERO.- Por presente el licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble hipotecado materia de ejecución, y del que se desprende la existencia de acreedor reembargante.—

Y en cuanto a la petición que hace el ocursoante, de que se notifiquen a los acreedores reembargantes que aparecen en dicho certificado en sus domicilios que proporciona, dígaselo que en su oportunidad ya fueron notificados los mismos, como se desprende de la revisión realizada a estos autos, y del referido documento no se advierte que aparezca nuevo acreedor.—

Consecuentemente, glósese el aludido certificado a estas constancias judiciales para que obre como en derecho proceda.—

SEGUNDO.- De igual forma, se tiene al licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, mandatario judicial de la actora, exhibiendo dos avalúos elaborados por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, en relación al mismo inmueble hipotecado, mismo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, por ser el que se presente primero en tiempo. Ello, atendiendo a que los demandados no exhibieron avalúo de su parte.—

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita el promovente, y de conformidad con los numerales 426, 433, 434, 435, 577 fracción III y 578 del Código Adjetivo Civil vigente del Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que a continuación se detalla.—

Predio urbano con construcción ubicado en Prolongación de la calle Pedro C. Colorado y Tulia, casa número 14, de la Colonia Mayito de esta Ciudad, constante de una superficie de 84.00 metros cuadrados, y superficie en el construida de 65.36 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 7.00 metros con andador Jardín; al Sur 7.00 metros con lote número 9; al este 12.00 metros con lote número 13 y plazo de cajón de estacionamiento y al oeste 4.00 metros y 8.00-

metros con lote número 13 y plaza cajón de estacionamiento, inscrito bajo el número 3483 del libro general de entradas a folios del 18,542 al 18,550, del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado el predio número 66,664 a folio 14 del libro mayor volumen 261, folio real 242641; a nombre de la demandada Yolanda Acosta Mosqueda.—

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$701,000.00 (setecientos un mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble sujeto a remate.—

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan para ese fin las diez horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil doce.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial licenciado Alexander Mosqueda Balán, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA UNO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALEXANDER MOSQUEDA BALAN.

No.- 30159

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. FLORICEL SOTO DIAZ.

Que en el expediente número 444/2006, relativo al juicio Especial de Desahucio, promovido por **Ninive García Alejandro**, por su propio derecho, en contra del ciudadano **Lidio Román López López**, el diecinueve de septiembre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el licenciado **Fermín Contreras Sánchez**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha notificado al acreedor embargante **Floricele Soto Díaz**, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos de los que se desprende que dicho acreedor, reembargante resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo I fracción II del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, practíquesele la notificación respectiva por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces, de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento al acreedor -----

embargante **Floricele Soto Díaz**, que tiene un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca ante este juzgado a notificar y quede enterado del estado de ejecución que guardan los presentes autos, y señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olán**, jueza segundo civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintisiete días de septiembre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ADRIANA DE JESUS RODRIGUEZ RAMOS.

No.- 30165

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ANA DEL SOCORRO GARCIA RAMON
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00471/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR PEDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ VS ANA DELSOCORRO GARCIA RAMON, CON FECHAS VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentado a PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita se emplace a la demandada por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de **ANA DEL SOCORRO GARCIA RAMON**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintiuno de abril de dos mil diez, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que **ANA DEL SOCORRO GARCIA RAMON**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de **cuarenta días** a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, para los fines de las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de **nueve días** hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, **DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTOS DE INICIO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.**

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano M.D.

OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado(a) **PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original numero 1284, (1) acta de nacimiento original numero 3175, (1) constancia copia simple, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **ANA DEL SOCORRO GARCIA RAMON**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficio al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Primero de Mayo, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortínez de esta ciudad, 4) Sistema de Agua y Saheamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. D. C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V., con domicilio Prolongación de veintisiete de febrero, del fraccionamiento Galaxia, de esta Ciudad, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S. A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de **DIEZ DIAS** contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de **ANA DEL SOCORRO GARCIA RAMON**, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana **PEDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en **Francisco Trujillo Gurria numero 907 de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad**, autorizando para tales efectos al licenciado **AURELIANO GARCIA ALEGRIA, AGUSTÍN RIVERA Y JUAN CARLOS RAMON PEREZ**, y al pasante en derecho **EDWIN ABRAHAM PEREZ INTERIAN**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada. Observándose que la parte promovente otorga **Mandato Judicial** a favor de los licenciados (a) **antes mencionados**, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en Vigor, se señala **cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado**, para

que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de CENTRO, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada, en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número **00471/2010**.conste.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

No.- 30184

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al publico en general que en el expediente número **0827/2012**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información Ad Perpetuam, promovido por **MERCEDES AVALOS DANTORIE**, con fecha veintisiete de septiembre del presente año, se dicto un proveido que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **MERCEDES AVALOS DANTORIE**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de contrato de donación de la totalidad de los derechos de posesión de un predio rustico, plano original, constancia de dominio expedida por el Ingeniero RUBEN GARCIA RINCON, Coordinador de catastro Municipal; acuse de constancia de dominio sellada en original; certificado expedido por la licenciada MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS Registrador Publico del Instituto Registral del estado de Tabasco; manifestación catastral con sello original y un recibo oficial numero 50930 expedido por el municipio de Comalcalco; y traslados, con los cuales promueve por su propio derecho el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA ORIENTE CUARTA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 426.80 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 36.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 43.10 METROS CON PROPIEDAD DE TEOFILO ARELLANO ARELLANO; AL ESTE 10.00 METROS CON JOSE LUIS SALAZAR SEGURA Y AL OESTE 12.00 METROS CON EL RIO SECO.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y colindantes TEOFILO ARELLANO ARELLANO, JOSE LUIS SALAZAR SEGURA Y RIO SECO, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaria contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveido manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al OESTE en una medida de 12.00 metros con el Río Seco, por lo que notifíquese a la **Comisión Nacional del Agua CONAGUA**, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del termino de **TRES DIAS** hábiles siguientes a la notificación del presente proveido manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno del Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveido a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en

sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir del la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio: EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA ORIENTE CUARTA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 426.80 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 36.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 43.10 METROS CON PROPIEDAD DE TEOFILO ARELLANO ARELLANO; AL ESTE 10.00 METROS CON JOSE LUIS SALAZAR SEGURA Y AL OESTE 12.00 METROS CON EL RIO SECO.

SEPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el interior del palacio municipal, ubicado en la plaza Juárez s/n en la esquina que forman las calles David Bosada y Sánchez Mármol en el centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE RAFAEL MENDEZ AREVALO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 30167

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 216/2012, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un recibo de pago predial a nombre de **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, con numero de folio 25780, un plano en original y copia a nombre de **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, Una constancia expedida por el Registrador. Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, dos constancias expedidas por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, una constancia de posesión expedida por la Delegado Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, una constancia de posesión certificadas a nombre del C. **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, expedida por el delegado municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente del municipio de Huimanguillo, Tabasco, una constancia de radicación a nombre de **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, una certificación expedida por el Ciudadano **JUAN MAGAÑA JIMENEZ** secretario del H. Ayuntamiento, con un escrito de compra venta por una parte el señor **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA** y por la otra parte **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, un acta de de información de testimonial, un recibo de ingresos a nombre de **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, expedida por la secretaria de administración y finanzas del estado, una certificación expedida por el registrador publico de la propiedad y del comercio, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 19-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias al NORTE: 317.00 metros, con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 318.10 metros, con camino de Acceso; AL ESTE: 581.60 metros con Juana Valencia Fuentes, y al Oeste 643.85 metros, con Leticia Aguilar Hernández respectivamente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero **216/2012** que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, Informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que Informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del Interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, JUANA VALENCIA FUENTES y LETICIA AGUILAR HERNANDEZ**, al efecto se requiere al promovente para que se sirva señalar el domicilio de los colindantes para los efectos de que resulten notificados respecto a las presente diligencias.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.- - -

SEPTIMO.- En cuanto a la Información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA, LENIN DE LA ROSA SANCHEZ Y VICTOR MANUEL VALENCIA GARDUZA**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.- - -

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **SILVIANO CORREA PEREZ, LUIS ALBERTO TORRES LOPEZ, EDEN SILVIANO GERONIMO CHABLE Y JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ**, designando a éste ultimo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesional registre su cedula profesional.- - -

Notifíquese personalmente. - - - - Cúmplase.- - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.- - - -

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.- - - - -

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:- - -

ÚNICO.- Se tiene por presentado al C. FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO, con la personalidad reconocida en este expediente, y en razón de la constancia actuarial de fecha treinta de mayo del año en curso, se le tiene por señalando el domicilio correcto de los CC. GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, JUANA VALENCIA FUENTES Y LETICIA AGUILAR HERNANDEZ, quienes resultan ser colindantes en este asunto, mismos que se encuentran ubicados en **EL NUEVO CENTRO DE POBLACION DENOMINADO POR LA MORAL DE UN PRESIDENTE**, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco por consiguiente, tórnese los autos a la Actuaría Judicial de este Juzgado, para los efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el punto quinto del auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año; y de igual manera deberá insertarse este proveído al exhorto a girar.- - - - -

Notifíquese personalmente. - - - - Cúmplase.- - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.- - - - - Dos firmas ilegibles.- - Rubricas-- -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- - CONSTE.-



LA SECRETARÍA JUDICIAL

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 30168

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 215/2012 RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA, CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO Y CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.-Téngase por presentado al ciudadano **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: dos recibos de pago predial a nombre de **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA**, con numero de folio 12771 y 25781, Una constancia expedida por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, un plano a nombre de **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA**, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, una constancia de posesión expedida por la Delegado Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, dos constancias de posesión certificadas a nombre del C. **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA**, expedida por el delegado municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente del municipio de Huimanguillo, Tabasco, una certificación de valor catastral en original, una manifestación catastral, un plano a nombre de **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA**, un acta de de Información de testimonial, un recibo de ingresos a nombre de **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA**, expedida por la secretaria de administración y finanzas del estado, una certificación expedida por el licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA** registrador público de la propiedad y del comercio, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias al NORTE: 318.00 metros, con Esteban de la Rosa Sánchez; al SUR: 304.18 metros, con Edén Lázaro Ochoa; AL ESTE: en tres medidas 7.00 metros con camino de Acceso, 145.40 metros, con Lino Martínez Gómez y 83.84 metros con Leticia Aguilar Hernández y al Oeste 225.090 metros, con carretera de Acceso a Pemex respectivamente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el

Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero **215/2012** que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ, EDÉN LAZARO OCHOA, LINO MARTINEZ GOMEZ Y LETICIA AGUILAR HERNANDEZ**, y al efecto se requiere al promovente para que se sirva señalar el domicilio de los colindantes para que a su vez resulten notificados respecto a las presente diligencias.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción

con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto. - - -

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO, LENIN DE LA ROSA SANCHEZ y VÍCTOR MANUEL VALENCIA GARDUZA**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. - - -

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **SILVIANO CORREA PEREZ, LUIS ALBERTO TORRES LOPEZ, EDEN SILVIANO GERONIMO CHABLE y JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ**, designando a éste ultimo como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; ahora bien dígaselo al promovente que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cedula profesional. - - -
- - - Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase. - - -
- - - Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe. - - -

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.- - - -

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: - - -

ÚNICO.- Se tiene por presentado al **C. FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, con la personalidad reconocida en este expediente, y en razón de la constancia actuarial de fecha treinta de mayo del año en curso, se le tiene por señalando el domicilio correcto del **C. JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA**, quien resulta ser colindante en este asunto, mismo que se encuentra ubicado en **EL NUEVO CENTRO DE POBLACION DENOMINADO POR LA MORAL DE UN PRESIDENTE**, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco por consiguiente, tórnese los autos a la Actuaría Judicial de este Juzgado, para los efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el punto quinto del auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año; y de igual manera deberá insertarse este proveído al exhorto a girar. - - -

Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe. - - - Dos firmas ilegibles. - - Rubricas. - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- CONSTE.-

 **LA SECRETARIA JUDICIAL**
BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.
HUIMANGUILLO

No.- 30169

DIVORCIO NECESARIO

C. JUAN IGNACIO BARRIOS ANAYA.
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 149/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por NINIVE GIL LÓPEZ, en contra de JUAN IGNACIO BARRIOS ANAYA, con fecha quince de noviembre del dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, EN QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

-- Visto; lo de cuenta, se acuerda. -----

-- ÚNICO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NINIVE GIL LÓPEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México (TELMEX), Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Policía Estatal de Caminos, Instituto Federal Electoral de Participación Ciudadana en el Estado, que el ciudadano JUAN IGNACIO BARRIOS ANAYA, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -----

--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial

de Acuerdos Ciudadano Licenciado LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ, que autoriza y da fe.

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (01) UNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada NINIVE GIL LOPEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: *(1) acta de matrimonio numero treinta y siete, *(1) credencial de elector, *(2) copias simple de traslados, con los que viene a promover el juicio de ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO contra de JUAN IGNACIO BARRIOS ANAYA, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en su centro de trabajo denominado CENTRO DE MANDO BASE CONTEL POLICIA FEDERAL, dependiente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL, ubicado en Periférico Sur oriente numero 115, esquina Avenida Telecomunicación, de la Colonia "Chinampac de Juárez", código postal 09310, de la Ciudad de Mexico, Distrito, Federal, de quien reclama las prestaciones señalada en el cuerpo del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado de Tabasco, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. Observándose que el domicilio en donde debe ser emplazado el demandado JUAN IGNACIO BARRIOS ANAYA, se

encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamentos en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias y por los conductos debidos al ciudadano Juez Competente Civil y/o Familiar de la Ciudad de México Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, corra traslado y emplace al demandado en el domicilio señalado en el punto primero del presente proveído; concediéndole cinco días más para contestar la demanda por razón de la distancia, conforme al artículo 119 de la ley Adjetiva Civil invocada; También queda facultado el juez exhortado para acordar promociones y dictar las medidas que sean necesarias, incluyendo los medios de apremio previstos en la Ley, a fin de cumplimentar la diligencia encomendada, por tratarse de una cuestión de orden público.

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por el promovente **NINIVE GIL LOPEZ**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Se requiere a los ciudadanos **NINIVE GIL LÓPEZ Y JUAN IGNACIO BARRIOS ANAYA**, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, manifieste "bajo protesta de decir verdad" a qué se dedica y cuál son sus ingresos mensuales, donde trabaja indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que labora, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, con la única finalidad de fomentar la cultura de la paz entre las partes en litigio, y tomando en cuenta la trascendencia que actualmente tiene la conciliación en nuestro Estado, donde a través del diálogo puedan resolver en definitiva sus problemas jurídicos, en donde las partes creen la solución con la ayuda de un experto, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de nuestra Carta Magna y 3º, fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace una atenta invitación para que comparezcan cualquier día hábil ante este Juzgado, para que con la asistencia del conciliador judicial propongan alternativas de solución al litigio planteado.

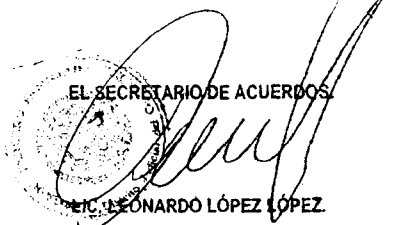
OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa marcada con le numero 134-A de la Colonia "Reforma" de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **SILVIANO CORREA PÉREZ, JUAN LUIS OCHOA HERNÁNDEZ, YENI GUADALUPE ZETINA GUIRAO Y EDEN SILVIANO GERÓNIMO CHABLE** designando a los profesionistas como sus Abogados Patronos, de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los Libros de cédulas que se llevan en este juzgado se advierte que dichos profesionistas tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el Libro que se lleva en este Juzgado, mismos que se tienen como Abogados Patronos para los efectos legales correspondientes. Asimismo se requiere a los profesionistas antes mencionado para que designen entre ellos a un representante común advertidos que de no hacerlo la suscrita juzgadora con la facultades de ley designara a cualesquiera de ellos, lo anterior de conformidad 74 del Código de Procedimiento Civil en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ**, que certifica y da fe.

Al calce dos firmas.- ilegibles.- Rubrica.- Conste.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ

LLL/ntm.

No.- 30170

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 263/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR SALVADOR, TERESA Y MANUEL DEL CARMEN DE APELLIDOS VALENCIA DE LA CRUZ, CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentados a los ciudadanos SALVADOR VALENCIA DE LA CRUZ, TERESA VALENCIA DE LA CRUZ Y MANUEL DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ, y anexo consistente en: tres copias certificadas de acta de nacimiento, un plano original, un contrato de cesión de derechos de posesión; un certificado de catastro; tres constancias de residencia; un recibo original de pago de impuesto predial; con los cuales promueven en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla numero 708 interior, Centro, de esta Ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 129.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 12.85 metros con Seferina mendez de la Cruz; al SURESTE: 10 metros con Severo Hipólito; al suroeste: 13.00 metros con CARMEN MAGAÑA cruz y al NOROESTE: 10.00 metros con Sonia Solano Chable.

SÉGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 263/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos

respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida SALVADOR VALENCIA DE LA CRUZ, TERESA VALENCIA DE LA CRUZ Y MANUELA DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en le termino de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla numero 708 interior, Centro, de esta Ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 129.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 12.85 metros con Seferina mendez de la Cruz; al SURESTE: 10 metros con Severo Hipólito; al suroeste: 13.00 metros con CARMEN MAGAÑA cruz y al NOROESTE: 10.00 metros con Sonia Solano Chable; forma parte del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **SEFERINA MENDEZ DE LA CRUZ**, con domicilio en calle Hidalgo 709 centro de esta Ciudad.

2.- **SEVERO HIPOLITO**, con domicilio en calle 5 de mayo numero 229 de esta Ciudad.

3.- **CARMEN MAGAÑA**, con domicilio en calle 5 de mayo numero 230 de esta Ciudad.

4.- SONIA SOLNAO CHABLE, con domicilio en la calle Hidalgo num. 708, de esta Ciudad.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Miguel Hidalgo y Costilla numero 708 interior centro de esta Ciudad y como autorizados los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los estudiantes de derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ Y /o DAPHNE ESTEPHANIA DEL CANGEL APARICIO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES

No.- 30185

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

PARA NOTIFICAR A LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH SOCIEDAD DE CRÉDITO Y/O BANCO BCH SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 393/2010, EN LA VÍA ESPECIAL, JUICIO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JUAN GUALBERTO ANTONIO MAYO Y/O JUAN ALBERTO ANTONIO MAYO, GUADALUPE TORNEL GÓMEZ Y/O MARÍA GUADALUPE TORNEL Y ANTONIO TORNELL GÓMEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO AHORA SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LEY SE ENVIÓ A LA LEY.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Agréguese a los autos el acuse de recibo del oficio número 2866 de fecha dos de julio del año actual, signado por **MARÍA DE LA SOLEDAD LÓPEZ ORTIZ**, Secretaria General de Acuerdos del Supremo Tribunal Superior de Justicia del estado de Michoacán, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Por presente el Ciudadano **ANTONIO TORNEL GÓMEZ**, parte actora, con su escrito de cuenta, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a la Institución Bancaria denominada **BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO** ahora **SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su Apoderado Legal, licenciado Flavio Amado Everardo, en consecuencia, con fundamento en el artículo

139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácele por medio de **EDICTOS** en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha tres de mayo de dos mil diez, por lo que se ordena la Publicación de **EDICTOS** por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a la Institución Bancaria denominada **BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO** ahora **SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su Apoderado Legal, licenciado Flavio Amado Everardo, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro de un plazo de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de **CINCO DÍAS** para contestar demanda, asimismo requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JULIO CESAR MORALES GÓMEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO 03/MAYO/2010

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TRES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

Primero.- Por presentado a los ciudadanos Juan Gualberto Antonio Mayo y/o Juan Alberto Antonio Mayo, Guadalupe Tornell Gómez y/o María Guadalupe Tornell y Antonio Tornell Gómez, por sus propios derechos, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho en la vía Especial, juicio de prescripción de la acción hipotecaria, en contra de la Institución Bancaria denominada BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO ahora SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Apoderado Legal, el licenciado Flavio Amado Everardo, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la calle Ignacio Rayón número 104 en el Centro de esta Ciudad; de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

Cuarto.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado al demandado para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de estos y presentando todos los

documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

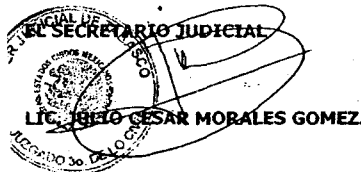
Quinto.- De conformidad con los numéricos 136 y 138 de la citada ley procesal, señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Mestre número 117-A de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Yolanda Alcántara Morales, Ricardo Ruiz Torres, Mayra Secundina Mendoza Chávez, Antonio Eliseo Sánchez López, Marisol Abreu Peregrino, Zayra Ruth Santillán Mirsaydi, así como a los estudiantes de derecho Concepción Onesimo Alamilla Martínez y Sonia Córdova Villegas.

Sexto.- Por último, requiérase a los actores para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, nombren un representante común, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro plazo indicado, lo hará esta Juzgadora en su rebeldía con apoyo en el diverso 74 de la citada ley procesal.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 30183

INFORMACIÓN AD-PERPETAUM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0829/2012**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad Perpetuam, promovido por **MIGUEL ANGEL CONTRERAS AVALOS**, con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **MIGUEL ANGEL CONTRERAS AVALOS**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de contrato de donación de la totalidad de los derechos de posesión de un predio rustico, copia simple de plano, copia simple con sello original de oficio 742 y constancia expedidos por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; constancia de dominio expedida por el Ingeniero **RUBEN GARCIA RINCON**, manifestación catastral con sello original; y traslados, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETAUM**, con la finalidad de ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA ORIENTE CUARTA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 281.14 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE TERMINA EN VÉRTICE CON EL RIO SECO; AL SUR: 21.00 METROS CON PROPIEDAD DE MERCEDES AVALOS DANTORIE; AL ESTE 27.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE 32.00 METROS CON EL RIO SECO.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y colindantes **MERCEDES AVALOS DANTORIE** Y **RIO SECO**, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al NORTE EN VERTICIE Y OESTE en una medida de 32.00 metros con el Río Seco, por lo que notifíquese a la **Comisión Nacional del Agua CONAGUA**, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del termino de **TRES DIAS** hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno del Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir del la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio: EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA ORIENTE CUARTA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 281.14 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE TERMINA EN VÉRTICE CON EL RIO SECO; AL SUR: 21.00 METROS CON PROPIEDAD DE MERCEDES AVALOS DANTORIE; AL ESTE 27.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE 32.00 METROS CON EL RIO SECO.

SEPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el interior del palacio municipal, ubicado en la plaza Juárez s/n en la esquina que forman las calles David Bosada y Sánchez Mármol en el centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **JOSE RAFAEL MENDEZ AREVALO**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.
ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 30173

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 292/2008 RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS BATTÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DEUDOR PRINCIPAL Y ASTRID CAMARA DE LA CRUZ, AVAL, SE DICTO UN AUTO DE FECHA QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO.- Por presente el Licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, apoderado general de la parte actora, con su escritura de cuenta, por medio del cual solicita a esta autoridad se saque a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio por lo tanto, como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, apoderado general de la parte actora, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, saquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción identificado como lote numero cinco de la manzana cinco, ubicado en el Barrio Marañón del Fraccionamiento Parrilla de la Villa Parrilla del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de ciento cinco punto cero metros cuadrados, localizado AL NORTE en siete metros con lote uno; AL SUR en siete metros con andador sin nombre; AL ESTE en quince metros con area verde y AL OESTE en quince metros con lote seis, inscrito debidamente en Registro Publico de la Propiedad y del comercio de esta ciudad a nombre del demandado José Luis Hernández Sánchez, bajo el numero trece mil doscientos veintiséis, predio ciento cinco mil doscientos treinta y dos a folio treinta y dos del libro mayor volumen cuatrocientos doce.

Al cual se le fijó un Valor Comercial total de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos una rebaja del 10% de la tasación, se obtiene la cantidad de \$225,000.00 (DOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), ésta última cantidad que servirá de base para el remate y

es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado de la parte alicuota.

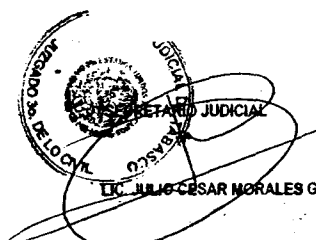
SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.


DR. JULIO CESAR MORALES GOMEZ

No.- 30187

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente número 303/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de CARMEN PÉREZ ESQUINCA, en su calidad de deudor principal, en fecha doce de septiembre de dos mil doce, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO. Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que la demandada no designó perito valuador dentro del término de ley que para ello le fue concedido, como se advierte del cómputo secretarial consultable a foja doscientos cuatro, en consecuencia, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al momento de la presentación de la demanda, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

Y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora dentro del plazo que les fue otorgado, como se aprecia de los cómputos secretariales que anteceden, por lo tanto, se les tiene por perdido ese derecho, declarándose aprobado el dictamen emitido por el ingeniero ADRIAN BANDA LEJIA.

SEGUNDO. Téngase por presente a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal y representante común de la actora, como lo peticiona, de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 479, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor la propiedad que le pertenece a la demandada CARMEN PÉREZ ESQUINCA, consistente en el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución y que a continuación se detalla:

Predio rustico denominado "El Faján", ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, (partiendo del entronque de la carretera federal que conduce a Escárcega-Balancán-Chable, recorriendo 12 kilómetros, con rumbo a Balancán, Tabasco, posteriormente se da vuelta al margen izquierdo para recorrer 2.8 kilómetros), que tiene una superficie de 137-992-024 hectáreas de terreno, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: partiendo de la estación 0 al vértice 1, con rumbo astronómico N69° 29' V, se miden 79.00 metros, colindando esta distancia con el predio de Andrés Aguirre; la estación 1 al vértice 2, con rumbo astronómico N40° 21' E, se miden 150.00 metros; de la estación 2 al vértice 3, con rumbo astronómico N27° 29' E, se miden 355.00 metros; de la estación 3 al vértice 4, con rumbo astronómico N15°, se miden 258.00 metros; de la estación 4 al vértice 5, con rumbo astronómico N10° 14' E, se miden 400.00 metros; de la estación 5 al vértice 6, se miden 400.00 metros; de la estación 6 al vértice 7, con rumbo astronómico N10° 14' E, se miden 390.60 metros, colindante estas distancias con el predio de los hermanos Montuy Landeros; de la estación 7 al vértice 8, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 8 al vértice 9, con rumbo astronómico S48° 01' W, se miden 400.00 metros; de la estación 9 al vértice 10, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 10 al vértice 11, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 11 al vértice 12, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 163.00 metros, colindantes estas distancias con el predio de los hermanos Montuy Landeros; de la estación 12 al vértice 13, con rumbo astronómico S46° 57' W, se miden 261.00 metros, colindante esta distancia con propiedad particular; de la estación 13 al vértice 14, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 400.00 metros; de la estación 14 al vértice 15, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 400.00 metros; de la estación 15 al vértice 16, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 161.00 metros; de la estación 16 al vértice 17, con rumbo astronómico S58° 08' W, se miden 400.00 metros; de la estación 17 al vértice 0, con rumbo astronómico S58° 08' W, se miden 206.40 metros, colindando estas distancias con propiedad de Celina Méndez.

Inscrito bajo el número 13,573, a foja 180 del tomo 69 Volumen A Bis, libro primero, inscripción tercera, en fecha 18 de febrero de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, a nombre de Carmen Pérez Esquinca; al que se le fijó un valor comercial de \$1'438,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Tasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, nunciesse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los arcos extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

QUINTO. Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas en punto del día treinta y uno de octubre de los mil doce.

SEXTO. Ahora bien, y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, es decir fuera del territorio donde ejerce jurisdicción esta autoridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 071 y 072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez competente de Primera Instancia del Distrito Judicial de Palizada, Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en los sitios públicos más concurridos y acostumbrados de aquel lugar y mas aparente, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.

SEPTIMO. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se requiere a la ejecutante, para que a la brevedad posible, exhiba el certificado de libertad de gravámenes gravámenes debidamente actualizado a la fecha en que se ordena el remate, ya que si no lo hiciera, no se podrá llevar a efecto dicha diligencia; que deberá de comprender o abarcar el periodo entre el que ya obra en autos hasta la fecha en que se ordenó la venta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida del licenciado ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.


 SECRETARIO JUDICIAL
 ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN

No.- 30171

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda.

Que en el expediente 477/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la sociedad mercantil Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de Germán Estuardo Porras Aguilar y María de Lourdes Aguilar Contreras, en veinticuatro de septiembre del dos mil doce, se dictó un proveído que establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Se tiene por recibido el oficio 4814 signado por el licenciado Raúl Juárez Barcenás, con el que devuelve el exhorto 218/2012, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

Segundo.- Por otra parte, como lo solicita el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 433, 434, 436 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a).- Predio urbano, ubicado en la Avenida Oriente 16 (dieciséis) número 411 (cuatrocientos once) de la colonia Centro de la Ciudad de Orizaba, Veracruz, constante de una superficie de 184.80 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 8.40 m. (ocho metros cuarenta centímetros) con calle Oriente número dieciséis; al Sur, en 8.40 m (ocho metros cuarenta centímetros) con vía del Ferrocarril Mexicano; al Oriente, en 22.00 m (veintidós metros) con Enrique Aguilar Contreras; y al Poniente, en 22.00 m (veintidós metros) con Jovita Aguilar Contreras. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número doce mil setecientos doce, del volumen septuagésimo séptimo tomo noveno, de fecha veintiocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Orizaba Veracruz, con fecha dieciocho de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 989, sección primera a fojas 12856 a 12859, del tomo XX de asección. Propiedad de María de Lourdes Aguilar Contreras, y como usufructuaria la señora Ignacia Contreras Mier y Terán, al cual se le asigna un valor comercial de \$636,120.00 (seiscientos treinta y seis mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por -

ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acordea lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de procedimientos Civiles en vigor.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

Además se ordena fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, asimismo se ordena fijar edictos en la ciudad de Orizaba Veracruz, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del día seis de noviembre de dos mil doce.---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, ubicado en Xalapa de Enriquez, Veracruz, para que este a su vez lo remita al Juez competente de Orizaba Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por nueve días más por razón de la distancia, acorde a lo previsto por la fracción V del artículo 433 de la ley en cita.---

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se les hace saber a las partes que la nueva titular de esta juzgado es la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, en sustitución de la licenciada Isabel Solís García.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintisiete de septiembre del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet

No.- 30172

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0603/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA YURI ESMERALDA ANTONIO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL CIUDADANO RODOLFO OCAMPO SANTIAGO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VIENTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- Por presente la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTINEZ, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexo consistente en el avalúo de la finca hipotecada, elaborado por el Ingeniero Eduardo Ascencio Valencia, constante de dieciséis fojas útiles, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. Lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Ahora bien tomando en cuenta que la parte demandada hasta la presente fecha no presentó avalúo sobre la finca hipotecada habiendo tenido ese derecho, a partir de los cinco días siguientes al que sea ejecutable la sentencia; en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.---

SEGUNDO.- Asimismo, el promovente exhibe el Certificado de libertad o existencia de gravámenes, en el que se observa que no existe otro acreedor, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 433 del código legal antes citado.---

TERCERO.- En consecuencia y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Inmueble localizado en el kilómetro quince más quinientos de la carretera Villahermosa-Teapa, Villa Parrilla, Centro, Tabasco, conjunto en condominio denominado Villa Los Claustros, dentro del cual se ubica El Claustro Hacienda Colorada en el que se edificó la siguiente vivienda: Casa número (3) tres, con superficie privativa de (81.34 M2) ochenta y uno metro treinta y cuatro decímetros cuadrados, superficie construida de (56.68 m2) cincuenta y seis metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, que colinda: AL SURESTE: (6.42 m) seis metros cuarenta y dos, con Claustro Hacienda Las Flores, AL SUROESTE: (8.67 M), ocho metros

sesenta y siete centímetros con Casa Dos, AL SUROESTE, (4.00 m) cuatro metros con andador área común, AL NOROESTE: (6.42) seis metros con cuarenta y dos, con casa cuatro, AL NORESTE: (12.67 m.) doce metros sesenta y siete centímetros con propiedad de Flemón Baeza), distribuida de Planta Baja, Sala Comedor, Cocineta, Una Recamara y jardín privativo, planta alta; una recamara y baño completo, correspondiéndole un área privativa de estacionamiento marcada con HC-3, con una superficie de (12.00 m2) doce metros cuadrados, que colinda: AL NORESTE(2.40 m) dos metros cuarenta centímetros con andador área común, AL SURESTE: (5.00 M) cinco metros con cajón de estacionamiento HC-4, AL SUROESTE (2.40 M) dos metros cuarenta centímetros con vialidad área común, AL NOROESTE (5.00 m) cinco metros con Cajón de estacionamiento HC-2.---

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que se servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$29,700.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL JULIO CESAR MORALES GOMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JULIO CESAR MORALES GÓMEZ.

No.- 30186

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A quien corresponda:

Que en el expediente 239/2011, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Cuauhtémoc Chávez Velez, Juan Fabio Beauregard Martínez y/o Cristhel de la Cruz Ramón, en su carácter de endosatarios en procuración de José Guadalupe Arias Hernández, en contra de Nidelvia del Socorro Marín de la Cruz y José Alberto Marín de la Cruz; el veintisiete de septiembre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Cuauhtémoc Chávez Velez, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y toda vez que solicita se señale fecha y hora para remate y en virtud que de autos se advierte que el perito designado por la parte actora ingeniero Rafael Guerra Martínez, le asignó como valor comercial al inmueble, la cantidad de \$558,000.00 (quinientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), y el ingeniero Pascual Domínguez Ramos, perito en rebeldía del demandado le asignó la cantidad de \$557,500.00 (quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) se aprueba el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, ya que le otorga mayores beneficios a la parte demandada y por ser este el que más se ajusta a la realidad comercial, de los dictámenes que obran en autos, por lo que la referida cantidad comercial concluida por el perito designado por el actor, será la que se tome como base para el remate en primera almoneda.

En consecuencia, como lo solicita el ocurrente, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a subasta **en primera almoneda** y al mejor postor, **la parte alícuota** del siguiente inmueble:

a) Predio urbano marcado como lote número 10, manzana 20, Andador Río Tepalcatepec número 219 del fraccionamiento Espejo III de esta ciudad, con una superficie de 124.29 metros cuadrados, con las medidas y colindancias; al norte, 7.00 metros con lote 30 y lote 4; al Sur, 7.00 metros con andador Río Tepalcatepec; al Este, 17.76 metros con lote 11; al Oeste: 17.75 metros con lote nueve, predio 76,311, folio 111, volumen 296, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 7196 del libro general de entradas, a folios del 41259 al 41262, del libro de duplicados, volumen 123, afectando el predio 76311 a folio 111 del libro mayor volumen 296 (folio real 166071); a nombre del demandado **José Alberto Marín de la Cruz** y de la ciudadana Blanca Estela Castro Madrigal, al cual el ingeniero Rafael Guerra Martínez, le asignó un valor comercial de \$558,000.00 (quinientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), **por lo que la parte alícuota sujeto a remate le corresponde el valor comercial de \$279,000.00 (doscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

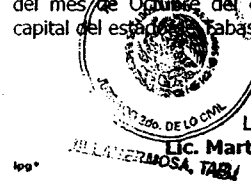
Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día veintinueve de octubre de dos mil doce**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, **publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días**, se expide el presente **edicto** a los diez días del mes de **Octubre** del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30151	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 658/2012.....	1
No.- 30142	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 654/2012.....	2
No.- 30148	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 651/2012.....	3
No.- 30149	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 652/2012.....	4
No.- 30150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 653/2012.....	5
No.- 30161	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 297/2011.....	6
No.- 30154	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 359/2012.....	8
No.- 30152	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 722/2010.....	9
No.- 30139	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 259/2011.....	10
No.- 30138	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 256/2011.....	12
No.- 30137	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 254/2011.....	13
No.- 30136	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 253/2011.....	14
No.- 30135	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 252/2011.....	15
No.- 30134	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 251/2011.....	16
No.- 30133	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 250/2011.....	17
No.- 30132	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 249/2011.....	18
No.- 30131	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 247/2011.....	19
No.- 30130	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 245/2011.....	20
No.- 30129	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2012.....	21
No.- 30119	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2010.....	22
No.- 30121	JUICIO ORD. CIVIL REIVINDICATORIO EXP. 785/2009.....	24
No.- 30140	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 1535/2010.....	26
No.- 30117	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 222/2012.....	28
No.- 30118	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 223/2012.....	29
No.- 30116	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 329/2012.....	30
No.- 30128	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 242/2009.....	31
No.- 30141	JUICIO ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 226/2008.....	32
No.- 30120	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 285/2005.....	33
No.- 30159	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 444/2006.....	34
No.- 30165	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00471/2010.....	35
No.- 30184	INFORMACIÓN AD -PERPETUAM EXP. 0827/2012.....	36
No.- 30167	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2012.....	37
No.- 30168	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2012.....	39
No.- 30169	DIVORCIO NECESARIO EXP. 149/2011.....	41
No.- 30170	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 263/2012.....	43
No.- 30185	ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 393/2010.....	44
No.- 30183	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0829/2012.....	46
No.- 30173	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 292/2008.....	47
No.- 30187	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 303/2009.....	48
No.- 30171	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 477/2008.....	49
No.- 30172	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0603/2007.....	50
No.- 30186	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 239/2011.....	51
	INDICE.....	52
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.